

ORDENANZA N° 4.043

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Disponer la construcción de tres reductores de velocidad sobre la calle Manuel Lobato entre las calles Servando Pérez Arrieta (ex calle 1) y calle Olsacher (ex calle 7) en el Barrio C.G.T. Sur, en la ciudad capital de La Rioja.-

ARTICULO 2°.- Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por el área pertinente, realice los estudios técnicos necesarios tendientes a determinar la ubicación física de los reductores de velocidad a los que se hace referencia en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- A los fines del cumplimiento de la presente Ordenanza, deberán realizarse las previsiones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano.-

g.d.